



FONDO DE CESANTÍA
MINISTERIO DEL AMBIENTE
AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA
FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Aprobado el 29 de Septiembre de 2005 mediante Resolución No. SBS-2005-0551 por la Superintendencia de Bancos

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE PARTICIPES DEL FONDO
COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE,
AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Estimados Participes:

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Resolución No. 280-2016-F, emitida por la Junta de Regulación y Política Monetaria y Financiera en concordancia con el Procedimiento para Asamblea General Ordinaria de Participes, la Circular Nro. SB-INCSS-2025-0239-O de fecha 10 de septiembre de 2025, al artículo 32.1.- de la Resolución Nro. JPRM-2025-005-F de fecha 31 de octubre de 2025, el que establece: “Corresponderá a la asamblea general de participes o de representantes decidir si el representante legal del FCPC será una persona natural o jurídica de derecho privado”, y a las demás disposiciones de esta Resolución.

Se **CONVOCA** a LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE PARTICIPES DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA a celebrarse el día viernes 17 de abril de 2026 a las 14:30, desde: la oficina del Fondo de Cesantía ubicada en Pichincha - Quito, en el 5to. piso del Edf. del Ministerio del Ambiente y Energía, ubicado en la Madrid 1159 y Andalucía y las sedes del CAT en el Edf. Covidal ubicado en la República y Teresa de Cepeda y el Edf. Matriz del Ministerio del Ambiente y Energía ubicado en la República del Salvador y Suecia.

A través de la plataforma meet en el siguiente enlace telemático:

<https://meet.google.com/omo-wwwd-xmv?hs=122&authuser=0>

Para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación de Quórum.
2. Informar a la Asamblea sobre la decisión de los participes en referencia a la votación realizada sobre la ratificación o si se nombra a uno nuevo a través de un concurso de méritos y oposición.
3. Decidir si el representante legal del FCPC será una persona natural o jurídica de derecho privado.
4. Conocimiento de la contraprestación del Representante legal, aprobado por el Consejo de Administración Temporal.
5. Aprobación del acta general extraordinaria virtual del viernes 17 de abril de 2026

“El quórum se verificará con la presencia de al menos la mitad más uno del total de los participes/representantes que se encuentren manera presencial y telemática. En la eventualidad de no reunirse dicho número se esperará una (1) hora, luego de lo cual, se instalará con el número de participes/representantes presentes establecido en el estatuto del FCPC, este número no podrá ser menor a 5 participes o 3 representantes.”. (Circular Nro. SB- INCSS-2025-0239-O de fecha 10 de septiembre de 2023, numeral 4.4)

Quito, 06 de abril de 2026

Diana Fernanda Meneses Basantes
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN TEMPORAL
FCPC DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE,
AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA